



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 14 de diciembre de 1999

Número 3.860

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.219.-** Calendario de días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2000.

**4.220.-** Periodo establecido para las rebajas del año 2000.

**4.225.-** Aprobación inicial de la modificación de los artículos del 82 al 88 del Reglamento de la Asamblea.

**4.226.-** Aprobación inicial de la modificación del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Gobierno.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**4.245.-** Relación de notificaciones que no se han podido efectuar directamente.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.218.-** Notificación a D. Chandru Navalrai Sajnani, en Acta de Disconformidad 57/99.

**4.241.-** Notificación a D. Francisco Belmonte Pérez, en expediente sancionador 130/99.

**4.243.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en relación con el puesto V-22 del Mercado Central.

**4.244.-** Notificación a D. Eduardo Díaz Romero, en relación al puesto B-2 del Mercado Central.

**4.268.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Ahmed Mohamed, en expediente de ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte, s/n.

##### Comandancia Militar de Marina de Ceuta

**4.250.-** Subasta pública de una embarcación tipo patera, color azul, carente de matrícula y sin nombre en sus amuras.

**4.251.-** Subasta pública de un motor fuera borda marca Yamaha, modelo Enduro de 60 cv. de potencia y carente de numeración.

**4.252.-** Subasta pública de una embarcación tipo patera, color azul, carente de matrícula y sin nombre en sus amuras.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.255.-** Notificación a D. Mohamed Ali Mustafa Amar, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 143/99.

**4.256.-** Notificación a D. Redouan Chaib Abdeslam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 122/99.

**4.257.-** Notificación a D. Sergio González Fernández, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 118/99.

**4.259.-** Notificación a D. Torak Ovina Abdeslam, en Resolución de P. Ordinarios 87/99.

**4.262.-** Notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, en Acuerdo de Iniciación

**4.263.-** Notificación a D. Tarak Ouina Abdeslam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 159/99.

**4.264.-** Notificación a D. Elmaran Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 134/99.

**4.265.-** Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Ahmed, en Acuerdo de Iniciación de Exp. Sancionador 119/99.

**4.266.-** Notificación a D. José Luis Bernal González, en Resolución de P. Ordinarios 92/99.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Seg. Social

**4.254.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ana Alarcón de la Rubia y a D. Juan Carlos Querol Gutiérrez, en expedientes 51/1001553-M/89 y 51/1007487-M/99, respectivamente.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**4.246.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Jesús Camúñez Pajares, relativa a subasta de bienes inmuebles.

**4.248.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Ana María Díaz Muñoz, en relación con expediente de devolución de cuotas 51/01-99/17059.

**4.249.**- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social, que no han podido efectuarse directamente.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**4.258.**- Notificación a D. Valentín Santamaría de Castro, en Resolución 1999/2502.

**4.267.**- Notificación a D. Antonio Hoyos Hoyos, en Resolución 1999/2527.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**4.242.**- Citación a D. Kamal El Azmani, en Rollo P.A. 243/99-M.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**4.260.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Africa Martínez Alvarez, en Procedimiento Laboral 371/99.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**4.221.**- Requisitoria a D. Khzlid Bel Fakhir, en Procedimiento Abreviado 190/99.

**4.222.**- Requisitoria a D. Abbad Abderrahim, Procedimiento Abreviado 160/99.

**4.223.**- Requisitoria a D. Hamed Azugar, en Diligencias Previas 1121/99 CH.

**4.224.**- Requisitoria a D. Majid Yassine, en Procedimiento Abreviado 160/99.

**4.227.**- Requisitoria a D. Chahid Khalid, en Procedimiento Abreviado 153/99.

**4.228.**- Requisitoria a D. Zakaria Loubhane, en Procedimiento Abreviado 148/99.

**4.229.**- Requisitoria a D. Raiss Bouchaib, en Procedimiento Abreviado 147/99.

**4.230.**- Requisitoria a D. Jaouad Ahmed, en Procedimiento Abreviado 186/99.

**4.231.**- Requisitoria a D. Brajim Mohamed, en Procedimiento Abreviado 180/99.

**4.232.**- Requisitoria a D. Said Sedik, en Procedimiento Abreviado 179/99.

**4.233.**- Requisitoria a D. Aali Drief, en Procedimiento Abreviado 164/99.

**4.234.**- Requisitoria a D. Said Akanni, en Procedimiento Abreviado 157/99.

**4.235.**- Requisitoria a D.<sup>a</sup> Tina Omosede, en Procedimiento Abreviado 184/99.

**4.236.**- Requisitoria a D.<sup>a</sup> Adesuwa Balogun, en Procedimiento Abreviado 185/99.

**4.237.**- Requisitoria a D.<sup>a</sup> Joy Ehioghea, en Procedimiento Abreviado 188/99.

**4.238.**- Requisitoria a D. Agostino Pirozzi, en Procedimiento Abreviado 162/99.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.239.**- Contratación mediante concurso abierto, del servicio de vigilancia del Mercado Central y de San José para el año 2000, en expte. 687/99.

**4.240.**- Contratación mediante concurso abierto, del servicio de vigilancia de distintas dependencias de la Consejería de Sanidad para el año 2000, en expte. 686/99.

**4.247.**- Contratación mediante concurso abierto, para la Consultoría y Asistencia para la elaboración del anteproyecto de aeropuerto de la Ciudad de Ceuta, en expte. 739/98.

**4.253.**- Contratación mediante concurso abierto, para el servicio de seguro de todos los vehículos del Parque Móvil de la Ciudad, para el año 2000, en expte. 744/99.

**4.261.**- Contratación mediante concurso abierto, para el servicio de desratización y desinsectación de la Ciudad para el año 2000, en expte. 751/99.

**4.269.**- Devolución de fianza a Construcciones Manuel Ruiz Casanueva, por las obras de ampliación del alumbrado público en C/. Camoens, en expte. 515/98.

**4.270.**- Adjudicación a Jema Construcciones Cinematográficas, S.L., del montaje e instalación de un stand con motivo de la participación del Patronato Municipal de Turismo y Festejos en Fitur 2000, en expte. 75/99.

**4.271.**- Contratación mediante concurso abierto, para los trabajos de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad, por período de un año, en expte. 741/99.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.218.**- Realizados dos intentos de notificación, a D.<sup>a</sup> Chandru Navalrai Sajnani, con D.N.I. n.º 45065830K del Acta de Disconformidad número 57/1.999, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la C/ Padilla, 3 2ª Planta, a los efectos de practicar la referida notificación.

La Inspección comunica al interesado, que una vez finalizado dicho plazo, se considerará notificada el Acta aludida, advirtiéndole de su derecho a presentar ante este servicio las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de quince días, sirviendo el referido acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta dentro del mes siguiente a término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

El acta 57/1999, tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos.

Ceuta, 2 de diciembre de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.219.**- El Excelentísimo Señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministro, ha resuelto lo siguiente:

Con la promulgación del Real Decreto 2.500/1996, de 5 de diciembre, la Ciudad de Ceuta ha asumido las competencias en materia de comercio interior, ejerciendo ahora las funciones de ejecución de la legislación que en esta materia correspondían a la Administración Central del Estado.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de septiembre de 1999, dichas competencias han sido atribuidas al Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministro.

Una de esas funciones es la de determinación de los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público.

Para ello se ha consultado con las organizaciones empresariales y de consumidores a efectos de determinar cuáles serían las fechas de apertura, con la limitación inferior de ocho domingos al año.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 3.2º de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, establece los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, serán, como mínimo, ocho días al año, siendo libremente determinado por cada comerciante el horario de actividad autorizada, sin que pueda ser limitado a menos de doce horas.

La determinación de los domingos y días festivos en que, con un mínimo de ocho días al año, los comercios podrán permanecer abiertos al público corresponderá a cada comunidad autónoma, para su respectivo ámbito territorial.

### PARTE DISPOSITIVA

a) Los días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2000, serán los siguientes:

- Enero:	días 2 y 9
- Febrero:	día 13
- Marzo:	día 12
- Abril:	día 30
- Junio:	día 8
- Julio:	días 16 y 23
- Agosto:	días 13, 20 y 27
- Septiembre:	día 10
- Noviembre:	días 19 y 26
- Diciembre:	días 3, 10 y 17.

b) El horario de apertura en esos días será libremente determinado por cada comerciante, dentro del período comprendido entre las 10 y las 22 horas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**4.220.**- El Excelentísimo Señor consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministro, ha resuelto lo siguiente:

La Ley 7/1996, del 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, regula entre otros el régimen de la venta en rebajas, definiéndola como "aquella en que los artículos objeto de la misma se ofertan, en el mismo establecimiento en el que se ejerce habitualmente la actividad comercial, a un precio inferior al fijado antes de dicha venta".

El art. 25 de la misma Ley delimita los períodos en que puedan tener lugar la venta en rebajas, uno iniciado al principio del año, y el otro en torno al período estival de vacaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 2500/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Comercio Interior y Ferias Interiores, atribuyó a la Ciudad de Ceuta el ejercicio de las funciones de ejecución de la legislación del estado en materia de comercio interior.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de septiembre de 1999, dichas competencias han sido atribuidas al Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministro.

ción, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se establece el período de rebajas para el año 2000, que se divide en dos temporadas.

- La primera comenzará el primer día hábil tras el 6 de enero, finalizando dos meses después.

- La segunda se iniciará el primer lunes hábil del mes de julio, para terminar asimismo dos meses después.

En los artículos objeto de la venta en rebajas deberá figurar el precio anterior junto con el precio reducido, salvo que se trate de una reducción porcentual del conjunto, en cuyo caso bastará el anuncio genérico de la misma.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**4.221.-** D. Khzlid Bel Fakhir, nació el 16-2-69 en Casablanca, (Marruecos), hijo de Buchaib y de Fatma, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento Oficial procedimiento abreviado nº 190/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 1 de diciembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.222.-** D. Abbad Abderrahim, nació el 25-10-75 en Mediouna, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Sahara, con documento nº K-983495 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de uso de documento falso y receptación procedimiento abreviado nº 160/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.223.-** D. Hamed Azugar, nació el 5-9-74, de nacionalidad argelina, hijo de Mohamed y de Fatima, indocumentado, con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justi-

cia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo con fuerza diligencias previas nº 1121/99 CH, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 2 de diciembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.224.-** D. Majid Yassine, nació el 12-2-66 en Casablanca, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Ahmed y de Daouia, con documento marroquí nº K-471788 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de uso de documento falso y receptación procedimiento abreviado nº 160/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.225.-** 4.4.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, de Desarrollo Autonómico, de Reglamento y Personal, al relativo a modificar los artículos del 82 al 88 del Reglamento de la Asamblea.

El Sr. Secretario General daba lectura al siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa de Presidencia, de Desarrollo Autonómico de Reglamento Personal en su reunión Ordinaria en primera convocatoria de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Manuel de la Rubia Nieto, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: como titulares, el Excmo. Sr. D. Aurelio Mata Padilla, Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Excmo. Sr. D. Dilip Arjandas Daryanani, Excmo. Sra. D.ª Susana Bermúdez Paredes, Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán y el Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Morterero.

Asiste también el Secretario Letrado, D. Rafael Flores Mora.

Atendida propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, en el sentido siguiente:

"La moción de censura se encuentra regulada en el

Reglamento de la Asamblea en los artículos 82 y siguientes.

Publicada la Ley 8/1999, de 21 de abril que modifica la Ley 5/1985, de Régimen Electoral General en su artículo 197, que da nueva regulación a la figura de moción de censura y por jerarquía normativa es de aplicación a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, es por lo que a la Asamblea se eleva la siguiente Propuesta:

1º.- Que se modifique el contenido de los artículos 82 a 88 del Reglamento de la Asamblea, con la redacción dada en el Anexo unido a esta Propuesta.

2º.- Que sea aprobada inicialmente dicha modificación, siguiéndose su tramitación legal y reglamentaria.

Acto seguido, por la Presidencia se somete a votación la propuesta indicada:

G.I.L. (4) Afirmativo.

Grupo Mixto (1) Afirmativo.

P.P. (1) Abstención.

P.S.O.E. (1) Abstención.

P.D.S.C. () ----.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.

Finalizada la lectura del dictamen, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, acordó:

1º.- Modificar el contenido de los artículos 82 a 88 del Reglamento de la Asamblea, con la redacción dada en el Anexo que seguidamente se transcribe.

Anexo

Modificación de los artículos 82 a 88, ambos inclusive, para acomodar el Reglamento de la Asamblea de lo dispuesto en el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1988, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/1999, de 21 de abril.

Artículo 82: Requisitos:

1º.- La iniciativa regulada en el art. 19.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad y en el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1995, modificada por la Ley Orgánica 8/1999, de 15 de abril, dirigida a retirar la confianza previamente depositada por la Asamblea en el Presidente, sólo podrá prosperar si se plantea una moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y por este Reglamento.

2º.- La moción de censura deberá ser propuesta, al menos por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier diputado cuya aceptación expresa figure en el escrito de proposición de la moción.

3º.- El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por notario o por el Secretario General de la corporación y deberá presentarse antes este por cualquiera de los firmantes.

4º.- El Secretario General comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo, apartado anterior, y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

5º.- El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Institución por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando la Asamblea automáticamente convocada para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.

El Secretario de la Asamblea deberá remitir notificación acreditativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar de la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

Artículo 83: Normas generales

La Asamblea estará presidida, tal y como dispone el artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía por un Vicepresidente, actuando como secretario el que lo sea de la Asamblea, quien acreditará tal circunstancia. La Presidencia del acto se limitará a dar lectura a la moción de censura y a dirigir el acto.

Ningún diputado puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas, por no reunir los requisitos previstos en los apartados 3º y 4º del artículo 82 de este Reglamento.

Artículo 84: Debate

La Presidencia del Acto, después de haber dado lectura a la moción de censura, concederá la palabra durante un tiempo breve, si estuviesen presentes al Candidato a la Presidencia de la ciudad, al Presidente de la ciudad y a los portavoces de los grupos parlamentarios, sometiendo, a continuación a votación la moción de censura.

Artículo 85: Discusión de la moción de censura:

La dimisión sobrevenida del Presidente no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

Una vez comenzada la discusión de la moción de censura la misma no podrá ser retirada y el acto deberá continuar hasta la votación.

Artículo 86:

La votación de la moción de censura se producirá en la misma sesión en que se realice el debate de la misma.

Artículo 87: Mayoría exigida:

La mayoría exigida para la aprobación de una moción de censura sólo se alcanzará si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Diputados que legalmente componen la Asamblea.

Artículo 88: Aprobación de la moción de censura:

Si la moción de censura es aprobada el candidato a la Presidencia quedará designado Presidente de la Ciudad, de la Asamblea y del Consejo de Gobierno, debiendo ser nombrado por el Rey, tal y como determina el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad.

2º.- Aprobar inicialmente dicha modificación, siguiéndose su tramitación legal y reglamentaria.

**4.226.-** 4.3.- Prestar conformidad, si procede, al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, de Desarrollo Autonómico, de Reglamento y Personal, relativo a modificar el art. 20 del Reglamento del Consejo de Gobierno.

El Sr. Secretario General daba lectura al siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa de Presidencia, de Desarrollo Autonómico de Reglamento Personal en su reunión Ordinaria en primera convocatoria de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Manuel de la Rubia Nieto, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: como titulares, el Excmo. Sr. D. Aurelio Mata Padilla, Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Excmo. Sr. D. Dilip Arjandas Daryanani, Excmo. Sra. D.ª Susana Bermúdez Paredes, Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán y el Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Mortero.

Asiste también el Secretario Letrado, D. Rafael Flores Mora.

Atendida propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, en el sentido siguiente:

"Habiendo surgido dudas en cuanto al alcance del concepto de exclusividad, será necesario matizar el mismo, introduciendo las previsiones recogidas en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A tal efecto se eleva la siguiente Propuesta:

1º.- Sea modificado el art. 20 del Reglamento del Consejo de Gobierno, quedando redactada de la siguiente forma:

La dedicación exclusiva de un Consejero o Viceconsejero exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas de su cargo, sin que otras ocupaciones marginales puedan causar detrimento a la realización de sus tareas. En el caso de que estas tareas sean reenumeradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte de la Asamblea.

2º.- Queda aprobada inicialmente dicha modificación, siguiéndose la tramitación legal y reglamentaria.

Acto seguido, por la Presidencia se somete a votación la propuesta indicada:

G.I.L. (4) Afirmativo.  
Grupo Mixto (1) Afirmativo.  
P.P. (1) Abstención.  
P.S.O.E. (1) Abstención.  
P.D.S.C. ()-----.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.

Finalizada la lectura se procedía a la votación del Dictamen, que arrojaba el siguiente cómputo:

Votos a favor: trece (G.I.L. y grupo Mixto)  
Votos en contra: doce (PP, PDSC y PSOE)  
Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta Acordó:

1º.- Modificar el art. 20 del Reglamento del Consejo de Gobierno, quedando redactado de la siguiente forma:

La dedicación exclusiva de un Consejero o Viceconsejero exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas de su cargo, sin que otras ocupaciones marginales puedan causar detrimento a la realización de sus tareas. En el caso de que estas tareas sean reenumeradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte de la Asamblea.

2º.- Aprobar inicialmente dicha modificación, siguiéndose la tramitación legal y reglamentaria.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**4.227.-** D. Chahid Khalid, nació el 1-1-69 en Casablanca, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Lahasen y de Fatima, con documento marroquí nº 615366 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resul-

tan en la causa de uso de documento falso y receptación procedimiento abreviado nº 153/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.228.-** D. Zakaria Loubhane, nació el 21-10-72 en Ben Ahmed, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Abdelkibir y de Fatima, con documento nº F-276082 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 148/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.229.-** D. Raiss Bouchaib, nació en 1976 en Said, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Boucha y de Fatma, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 147/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.230.-** D. Jaouad Ahmed, nació en 1942 en Lakhssas (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Omar y de Fatma, con documento nº G-705813 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de receptación procedimiento abreviado nº 186/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de

dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.231.-** D. Brajim Mohamed, nació en 1977 en Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Mohamed y de Sora, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa procedimiento abreviado nº 180/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.232.-** D. Said Sedik, nació en 1974 en Casablanca, de nacionalidad marroquí, hijo de Mustafa y de Fatma, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo con fuerza en casa habitada procedimiento abreviado nº 179/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.233.-** D. Aali Drief, nació en 1973 en Beni Oujine, (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Buxta y de Fatma, con documento nº K-704523 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 164/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.234.-** D. Said Akanni, nació el 6-8-68 en Imajouden (Marruecos), de nacionalidad marroquí, hijo de Mlou y de Fatima, con documento nº F-429325 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de favorecimiento de inmigración ilegal procedimiento abreviado nº 157/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.235.-** D.ª Tina Omosede, nació el 9-10-77 en Monrovia (Liberia), de nacionalidad liberiana, indocumentada con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 184/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.236.-** D.ª Adesuwa Balogun, nació el 2-4-75 en Monrovia, (Liberia), de nacionalidad liberiana, indocumentada con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 185/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.237.-** D.ª Joy Ehiogwea, nació el 15-8-79 en Benin City, (Nigeria), de nacionalidad nigeriana, hija de Ehiogwea y de Juliet, indocumentada con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial procedimiento abreviado nº 188/

99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.238.-** D. Agostino Pirozzi, nació el 26-3-40 en Nápoles (Italia), de nacionalidad italiana, hijo de Tomasso y de Carmela, con documento italiano nº 278115P con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de uso de documento falso y receptación procedimiento abreviado nº 162/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 29 de noviembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.239.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 9 de diciembre de 1999, se aprueba la contratación de los servicios de vigilancia del Mercado Central y de San José para el año 2000.

- 1.- Entidad Adjudicataria
  - a) Organismo: Ciudad de Ceuta
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 687/99
- 2.- Objeto del Contrato
  - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia del Mercado Central y de San José para el año 2000.
  - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación
 

Importe de licitación: 25.275.540 Ptas. (151.909,05 euros)
- 5.- Garantías
 

Provisional: 505.511 Ptas. (3.038,18 euros)  
Definitiva: 1.011.022 Ptas. (60.76, 36 euros)

- 6.- Obtención de documentación e información
  - a) Entidad: Negociado de Contratación
  - b) Domicilio: Edificio Ceuta Center, calle Padilla
  - c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d) Teléfono: 956 52 82 53
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

- 7.- Presentación de ofertas
  - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta
    - 2º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n
    - 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- 8.- Apertura de Ofertas
  - a) Entidad: Ciudad de Ceuta
  - b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n
  - c) Localidad: Ceuta
  - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**4.240.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 9 de diciembre de 1999, se aprueba la contratación de los servicios de vigilancia de distintas dependencias de la Consejería de Sanidad, para el año 2000 (Cementerio Municipal, Tanatorio Municipal, Centro de Atención a Drogodependencias y Guarderías de San José y Juan Carlos I).

- 1.- Entidad Adjudicataria
  - a) Organismo: Ciudad de Ceuta
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 686/99
- 2.- Objeto del Contrato
  - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia de distintas dependencias de la Consejería de Sanidad para el año 2000.
  - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación
 

Importe de licitación: 14.579.816 Ptas. (87.626,45 euros)
- 5.- Garantías
 

Provisional: 291.596 Ptas. (1.752,52 euros)  
Definitiva: 583.193 Ptas. (3.505,06 euros)



6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Negociado de Contratación
- b) Domicilio: Edificio Ceuta Center, calle Padilla
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta
- 2º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n
- 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

8.- Apertura de Ofertas

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta
- b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n
- c) Localidad: Ceuta
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.241.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Belmonte Pérez, en relación al expediente sancionador nº 130/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 9-11-99, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe escrito de la Jefatura de la Policía Local por el que se denuncia a D. Francisco Belmonte Pérez, con DNI 45.062.956, por lavar el vehículo en la vía pública, el pasado día 30 de octubre de 1999, sobre las 16,10 horas, en la Carretera de Benítez (Desaladora).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Ordenanza de Limpieza de la Ciudad de Ceuta dispone en el artículo 22 que se prohíbe en la vía pública lavar y reparar vehículos. La contravención de dicho artículo está clasificada en el artículo 135 de la Ordenanza como infracción muy grave. El artículo 136 de la misma Ordenanza establece para las infracciones muy graves la sanción de 15.000 pts. 2º.- El artículo 134 se remite, en cuanto al procedimiento a la Ley 30/92. El RD 1398/98, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el artículo 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se ini-

cian siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El artículo 13 del citado RD establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. 3º.- El Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 1-9-1999 se delega genéricamente las competencias municipales relativas a Obras Públicas y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Jesús Simarro Marín, por lo que resulta ser el órgano competente para la incoación del expediente sancionador, pudiendo D. Francisco Belmonte Pérez reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda (artículo 8 RD 1398/1993). El interesado dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse (artículo 16).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incóese expediente sancionador a D. Francisco Belmonte Pérez, con DNI 45062956, por lavar el vehículo en la vía pública, el pasado 30 de octubre de 1999, sobre las 16,10 horas, en la Carretera de Benítez (Desaladora). 2º.- Designese Instructor del expediente sancionador al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente D. José Luis Colmenero Ruiz, y como Secretario del mismo a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se abre el plazo de 15 días para que el interesado aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo anteriormente señalado, la presente resolución podrá ser considerada propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que le traslado significándole que el Instructor designado así como el Secretario pueden ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 7 de diciembre de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**4.242.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago Saber: que en este Juzgado se sigue el Rollo PA 243/99-M dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito de contra el derecho de los trabajadores entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Kamal El Azmani al objeto de que comparezca

ante este Juzgado, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 25 de enero de 2000 a las 10,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 29 de noviembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.243.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ahmed Mohamed Mohamed, con relación al cambio de instructor del expediente sancionador incoado (15498), es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que con fecha 14-09-99, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarramona, promulgó el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 20 de octubre de 1998 se incoó expediente sancionador a D. Ahmed Mohamed Mohamed, titular del puesto V-22 del Mercado Central por la presunta comisión de una falta leve consistente en carecer del debido suministro de agua corriente potable. 2.- Distintos cambios producidos en el área de Sanidad hacen necesario la modificación del nombramiento de Instructor en dicho expediente. 3.- Se solicita informe al respectivo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC)- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). El Art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". El Art. 105.1 LRJ-PAC señala que "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico". El Art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se

hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción". El Art. 10.2 párrafo 2º RPJ señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". El Art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: a) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal dificultad esté atribuida a otros órganos".

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Modifíquese el nombramiento de instructor en el expediente sancionador de referencia, nombrando a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. Gral., adscrito al área de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados. 2. Consérvese el resto de actuaciones practicadas en dicho expediente.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, 10 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**4.244.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Eduardo Díaz Romero, con relación al cambio de instructor del expediente sancionador incoado (51985), es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 04-10-99, el Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad, D. Juan Carlos Ríos Claro promulgó el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 7 de septiembre de 1998 se incoó expediente sancionador a D. Eduardo Díaz Romero, titular del puesto B-2 del Mercado Central por la presunta comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario establecido para la venta en el mercado. Distintos cambios producidos en el área de Sanidad hacen necesario la modificación del nombramiento de Instructor en dicho expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC) Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). El Art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". El Art. 105.1 LRJ-PAC señala que "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico". El Art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción". El Art. 10.2 párrafo 2º RPJ señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las co-

respondientes normas de atribución de competencias". El Art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal dificultad esté atribuida a otros órganos".

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Modifíquese el nombramiento de instructor en el expediente sancionador de referencia, nombrando a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón Gral., adscrito al área de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados. 2.- Consérvese el resto de actuaciones practicadas en dicho expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 10 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**4.245.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.103.887J	Abdelhalak Hamed, Moh.	S. Tráfico	K1610199057923852	30.000
45.103.887J	Abdelhalak Hamed, Moh.	Regl. Armas	K1600199550004638	30.000
45.093.005X	Abdeselam Ahmed, Ahmed	S. Tráfico	K1610199060994678	60.000
45.093.005X	Abdeselam Ahmed, Ahmed	S. Tráfico	K1610199057924303	60.000
99.014.359A	Abdeselam Ahmed, Bilal	S. Tráfico	K1610199059432326	60.000
99.012.543G	Abselam Ahmed, Lachiri	S. Tráfico	K1610199057923830	60.000
X09.583.364T	Ahakdan Mohamed	S. Tráfico	K1610199060993303	30.000
45.080.961H	Ahaouaria Mohamed, Ismael	Reint. Eje.Cer.	M1980099550002266	141.360
45.104.253B	Ahmed Abdeselam, Abdelk.	S. Tráfico	K1610199060132058	60.000
45.104.253B	Ahmed Abdeselam, Abdelk.	S. Tráfico	K1610199060132025	60.000
45.072.198H	Ahmed Ayad, Farida	S. Tributaria	A5560095500001970	20.400
45.089.141X	Ahmed Mohamed, Abselam	S. Tráfico	K1610199058703004	18.000
45.089.141X	Ahmed Mohamed, Abselam	S. Tráfico	K1610199059433140	60.000
45.088.600K	Amar Hamadi, Riduan	S. Tráfico	K1610199059433019	60.000
45.106.936A	Amid Amid, Ahmed	S. Tráfico	K1610199058154270	30.000
45.097.730C	Casado Rodríguez, J. Manuel	S. Tráfico	K1610199059433217	12.000

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.097.730C	Casado Rodríguez, J. Manuel	S. Tráfico	K1610199059433195	18.000
45.102.113X	Castillo Castillo, Antonio Luis	S. Tráfico	K1610199060676415	18.000
07.834.868X	Criado Quintana, J. María	S. Tráfico	K1610199058975485	24.000
X2.466.675V	El Battar Ayoub	S. Tráfico	K1610199059112842	18.000
X0.914.508W	El Hichou Ahmed	S. Tráfico	K1610199060131937	120.000
45.035.917P	Ferrer Peña, Joaquín	S. Tributaria	A5560099500004820	30.000
45.035.917P	Ferrer Peña, Joaquín	S. Tributaria	A5560099500004830	30.000
45.097.338L	García Ibáñez, Rafael	S. Tráfico	K1610199058702730	60.000
45.100.195R	Guerra González, Cristina	S. Tráfico	K1610199057923907	60.000
45.065.127P	Hamed Abdeslam, Mustafa	S. Tráfico	K1610199058702355	30.000
99.013.038Q	Hochmon Abdel Lah	S. Gubernat.	M2200199550002333	12.000
75.881.446F	López Hamed, Sandra	S. Gubernat.	M1610199550002911	30.000
45.078.058J	Moh. Abdelk. Moh. Laarbi	S. Tráfico	K1610199066130903	60.000
45.082.366C	Moh. Abdes. Abdelkader	S. Tributaria	A5560099500003411	30.000
45.081.297D	Moh. Abdeslam Hassan	S. Tráfico	K1610199060130881	60.000
45.081.129W	Mohamed Ahmed, Hisam	S. Tráfico	K1610199058702223	30.000
45.104.822M	Moh. Ahmed, Mohamed	S. Tráfico	K1610199060131080	30.000
99.014.337G	Moh. Dudo, Rachid	S. Tráfico	K1610199060131871	12.000
99.013.923G	Moh. Moh. Abdelgani	S. Tráfico	K1610199060131662	60.000
45.106.972Q	Moh. Moh. Karim	S. Tráfico	K1610199060993391	60.000
45.103.606P	Mohamed Mohamed, Moh.	S. Tráfico	K1610199060994051	30.000
45.077.599Z	Mustafa Mohamed, Mahoma	S. Tráfico	K1610199059432711	30.000
B11.958.469	Musytur Ceuta, S.L.	Infrac. Legis.	C0100096110189328	18.000
X0.653.086R	Ousama Laasri	S. Tráfico	K1610199057332294	36.000
45.102.552N	Prem Vawani, Sanjay	S. Tráfico	K1610199059432172	60.000
45.099.233M	Valero Moronta, Natividad	S. Tráfico	K1610199058988157	12.000

#### Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

#### Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

#### Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 29 de noviembre de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**4.246.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

Hace Saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Camúñez Pajares, María Jesús por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de 11 de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 2000, a las 11 horas, en Av. I.S.M./ Muelle Cañonero Dato s/n, localidad de Ceuta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los codueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante al Mesa de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta.

Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación.

Constituida la Mesa y leído el anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudica-

ción de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ceuta, 29 de noviembre de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

#### Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Plaza Garaje Sótano o Grup. Trans. Incrp. 34

Tipo Vía: GR

Nombre Vía: José Zurrón

Puerta: Sot.

Cod-Post: 51002

Cod-Muni: 51101

#### Datos Registro

N Reg: CE

N Tomo: 143

N Libro: 143

N Folio: 172

N Finca: 11630

Importe Tasación: 720.000

Tipo de subasta en primera licitación: 720.000

#### Descripción Ampliada

Plaza de Garaje en la planta de sótano de los Grupos José Zurrón, transmitida por la inscripción 34.

División horizontal: Cuota-Valor: 1/21 N Orden: 34

Derecha: finca de Miguel Villalba Cubillo

Izquierda: Planta baja del inmueble y subsuelo de la Avda. Ejército Español.

Fondo: Propiedades Particulares

Frente: Calle de entrada y subsuelo de la misma.

Ceuta, 29 de noviembre de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.247.-** Por acuerdo decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de fecha 10 de diciembre de 1999, se aprueba la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de anteproyecto de aeropuerto en la Ciudad de Ceuta.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 739/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Consultoría y Asistencia para la elaboración de anteproyecto de aeropuerto en la Ciudad de Ceuta.

b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 25.000.000 ptas. (150.253,02 euros).

5. Garantías.

Provisional: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Definitiva: 1.000.000 ptas. (6.010,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.

d) Teléfono: 956 52 82 03.

e) Telefax: 956 51 44 70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2.º): Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3.º) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**4.248.-** D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 3 de noviembre de 1999, por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta

Administración resulta deudor/a con la Seguridad Social por los documentos de deuda, período y cuantía que en el anexo que se adjunta, se detalla.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de diez días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos justificantes que estime pertinente. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el documento (s), que en el anexo se la señalan, o al embargo por el Recaudador Ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los arts. 30.1.1. y 1.2, 35 y siguientes y 48 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999, por lo que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24). Así como el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 29).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.

Relación de la deuda que, según los datos obrantes en esta Tesorería General, es susceptible de deducción con el importe de devolución de ingresos indebidos (exp. n.: 51-01-1999-0-00017059) solicitada por el trabajador:

- Nombre: Díaz Muñoz, Ana María
- N.A.F.: 510005322363 (C.I.: 45.075.977W)
- El importe global de la deuda es de 6.259 ptas.

según el siguiente desglose:

Tipo/identificador: 07 510005322363  
Reg.: 0521  
Denominación: Reg. Esp. Autón.  
V/E: V  
Id. Documento: 51/05/99/010167057/07  
Período: 1998/10 1998/10  
Importe: 6.259

V: Vía voluntaria  
E: Vía Ejecutiva

Importe Total: 6.259

**4.249.-** El Director Provincial de la Tesorería General de la Seg. Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E., contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seg. Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seg. Social, aprobado por R.D.L. 1/94 el 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el art. 107 y 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seg. Social, aprobado por R.D. 1637/95 el 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95); ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas en los domicilios que se señalan han sido infructuosas, procede practicar la notificación de Providencia de Apremio conforme el art. 109 de dicho Reglamento; mediante la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, del último domicilio conocido del deudor.

El presente Edicto, se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la U.R.E., con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme al art. 110.3 del citado Reglamento, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiese lugar, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en esta a la persona que le represente, y reciba las notificaciones pertinentes. A tenor de lo dispuesto en los artículos 111, 182 y 183 del mencionado R.D., y 129 de la O.M. de 22 de feb. de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

Oposición al apremio, interponiéndolo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la D.P.T.G.S.S., por conducto de la U.R.E. correspondiente, y exclusivamente alegando alguna de las causas de oposición referidas en el art. 111, del citado R.D.; no obstante, cuando se curse dicha oposición, el procedimiento se suspenderá hasta dictar resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en el art. 129 de la O. de 22 de febrero de 1996, (B.O.E. 29-2-96), que desarrolla dicho Reglamento.

Recurso Ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la D.P.T.G.S.S., también por conducto de la U.R.E. pertinente.

Se advierte que el procedimiento no se suspenderá aunque se interponga Recurso Ordinario, salvo garantía en el pago de la deuda, con aval suficiente o consignando su importe, que incluyen: recargo de apremio, 3% del principal e intereses a cuenta de costas del procedimiento reglamentariamente establecido, a disposición de la Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 111, respecto de la Oposición al Apremio y art. 176 y 177, respecto de la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos de estos textos legales.

Ceuta a 24 de noviembre de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Dirección</i>	<i>Deuda</i>
99/187	Mustafa Abdelkader Kassen	45.079.144H	Plg. Virgen Africa, 9	75.106
99/189	Ahmed Mohamed Chergui	45.094.474F	Poyuelo Domenech, 17	481.932
99/196	Abila Brimbau, S.L.	B11.964.517	Plz. Mina, 1	2.341.950
99/197	Arjandas Jhamandas Lalchandani	X0.341.355N	Plz. Tte. Ruiz, 1	248.546
99/199	Mohamed Amar Mohamed	45.098.016F	Vicedo Martínez, 32	24.535
99/203	Estructuras José Domínguez, S.L.	B11.966.611	Loma Margarita, 42	1.511.731
99/204	Abdeslam Hamido Hamido	45.089.378V	C/. Bermudo Soriano, 2 2º C	38.028
99/205	OMM. Ceuta, S.L.	B11.959.368	C/. Marina Española, 15	216.000
99/208	Mohamed Milud Dadi	45.092.353W	Bd.Loma Larga, 9 Bj.	24.535

99/217	Joaquín Obispo González	45.053.205T	Bd. O'Donnell, 31 2º C	223.680
99/226	Mustafa Ahmed Abdelauib	45.072.996B	C/. Romero de Córdoba, 22	142.480
99/248	Mohamed Mohamed Abdelaziz	45.090.695T	Bda. Ppe. Alfonso, fuerte, 78 Bj.	6.120
8/91/1051	Cristóbal Castro Franco	46.511.314R	C/. García, 18 1º B	2.567.812
88/384	María Elena Viso Gómez	45.042.416K	C/. Jáudenes, 8 Bj.	294.147
89/178	Celestino Rodríguez Faraldo	28.280.302P	Avda. Madrid, s/n	267.821
91/504	Juan Pareja Martín	45.037.754M	C/. Tte. Coronel Gautier, 32 Bj	229.451
95/45	José Martos Marañón	26.142.470A	C/. Fajardo Martínez, 2 Bj.	275.601
96/104	Manuel Sánchez Hernández	27.269.238R	Paseo Revellín, 7 Bj.	84.494
96/290	Vicente M. Jiménez Heredia	20.395.352X	C/. Real, 49 Bj.	927.113
96/424	Mohamed Dercabi Hossain	45.084.428N	C/. Real, 81 Bj.	753.114
97/289	Montserrat Córdoba Muñoz	45.073.081G	Bd. Gral. Varela, 16	75.774
98/76	Cristóbal Castro Franco	46.511.314R	C/. García, 18 1º B	741.993
98/103	Jesús Emilio Ortega Abad	45.077.006L	C/. Millán Astray, 7	619.995
99/104	José E. Fernández Fernández	10.817.429T	C/. Glez. Besada, 15 1º D	42.767
99/117	Auicha Ahmed Mohamed	45.080.048W	C/. Juan de Juanes, 3 5º C	293.916
99/122	Hamed Mohamed Abdeselam	45.072.673X	C/. Tejar Ingenieros, s/n	497.477
99/178	Yusef Abdellah Ahmed Mohamed	45.084.959Z	Mercado Central, 42	40.666
99/179	Saida Siamar	X2.002.607C	C/. Fernández, 7	117.342
99/182	María Jesús Camúñez Pajares	45.064.265C	Mercado Central, 4	214.988

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

**4.250.-** D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva naval activa, segundo comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del expediente de hallazgo núm. 447/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación tipo patera, color azul, careciendo de matrícula y sin nombre en sus amuras, la cual fue hallada en la zona conocida como "Folk y feria", en la playa de Miramar- Chorrillo, el día 9-4-99 siendo las características principales de la embarcación las siguientes:

- Eslora: 6,50 metros
- Manga: 2,50 metros.
- Puntal: 0,60 metros.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la subasta pública, del efecto hallado, tengan en conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina el próximo día 22 de diciembre de 1999, a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**4.251.-** D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva naval activa, segundo comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del expediente de hallazgo núm. 448/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de un motor fuera borda marca Yamaha, modelo Enduro, de 60 cv. de potencia, careciendo de numeración el cual fue hallado junto con tres petacas de gasolina (de 25 litros cada una), en zona conocida como la playa de Benzú el día 24-3-99.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la subasta pública, del efecto hallado, tengan en conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina el próximo día 22 de diciembre de 1999, a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**4.252.-** D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva naval activa, segundo comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del expediente de hallazgo núm. 446/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación tipo patera, color azul, careciendo de matrícula y sin nombre en sus amuras, cuyas características principales de la embarcación son las siguientes

- Eslora: 6,50 metros
- Manga: 1,60 metros
- Puntal: 1,00 metros

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la subasta pública, del efecto hallado, tengan en conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina el próximo día 22 de diciembre de 1999, a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

## ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.253.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Gestión Interna, se aprueba la contratación del servicio de seguro de todos los vehículos del Parque Móvil de la Ciudad para el año 2000.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 744/99.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de seguro de todos los vehículos del Parque Móvil de la Ciudad para el año 2000.
  - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.



- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe de licitación: 11.000.000 ptas. (66.11,33 euros).

5. Garantías.  
Provisional: 220.000 ptas. (1.322,22 euros).  
Definitiva: 440.000 ptas. (2.644,45 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Negociado de Contratación.  
b) Domicilio: Edificio Ceuta Center, Calle Padilla.  
c) Localidad y Código postal: Ceuta. 51001.  
d) Teléfono: 956 52 82 53.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2.º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3.º) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos del anuncio: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Seg. Social

**4.254.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Inmerso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1001553-M/89	Alarcón de la Rubia, Ana
51/1007487-M/99	Querol Gutiérrez, J. Carlos

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía ju-

risdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.255.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Comisaría de Policía.

DENUNCIADO: D. Mohamed Ali Mustafa Amar, D.N.I. n.º 45.103.852.

HECHOS IMPUTADOS: Portar dos palos de beisball, el día 21-9-99, cuando se encontraba en la vía pública.

CALIFICACION: Infracción Leve.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 157 f) del Reglamento de Armas (R. D. 137/93, de 29 de enero), y art. 26 g), i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 0 a 50.000 Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

**4.256.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Guardia Civil.

DENUNCIADO: D. Redouan Chaib Abdeselam, D.N.I. n.º 45.082.716.

HECHOS IMPUTADOS: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 10-9-99, cuando se encon-

traba en la Aduana del Tarajal.

CALIFICACION: Infracción Leve.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 0 a 50.000 Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 1 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

**4.257.**- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Guardia Civil.

DENUNCIADO: D. Sergio González Fernández, D.N.I. n.º 45.095.558.

HECHOS IMPUTADOS: Portar 2,80 grs. de hashish, el pasado día 6-8-99, cuando se encontraba en el Merendero de Calamocarro.

CALIFICACION: Infracción Grave.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 500.001 a 1.000.000 de Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la termina-

ción del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 1 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**4.258.**- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 1999/2502 a nombre de:

Santamaría de Castro, Valentín (12.867.127)

Avda. de España, 6-1º-B

51001-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 10 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

### 4.259.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-6-99 el Delegado del gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Torak Ovina Abdeslam, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 27-8-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Tenencia de 2,60 grs. de hashish, el pasado día 15-5-99, cuando se encontraba en la vía pública.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Torak Ovina Abdeselam, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 52.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 14 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

**4.260.-** D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organo Judicial se tramita Procedimiento Laboral registrado al n.º 371/99, sobre reclamación de Cantidad, seguido a instancia de D.ª Raquel Ruiz Guerrero, contra D.ª M.ª Africa Martínez Alvarez, en el que S.S.ª Ilma. el Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social, Sr. Domínguez Berrueta de Juan), En Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

"Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la empresa demandada de D.ª M.ª Africa Martínez Alvarez, la cédula de notificación que estaba señalada para el día de hoy, queda sin efecto dicho señalamiento. Cítese nuevamente a las partes, para que comparezcan ante este Organo Judicial el día veinte de enero de 2000, a las diez quince horas de su mañana, al no haber sido localizada la Sra. D.ª M.ª Africa Martínez Alvarez, en el domicilio que figura en la notificación, según consta en la diligencia practicada por el Agente Judicial, cítese mediante Edicto a través del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a la empresa demandada de D.ª M.ª Africa Martínez Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora anteriormente indicado, así como para prestar Confesión Judicial y aportar a los actos de Juicio los recibos de salarios de las extras de julio y diciembre-99, vacaciones, mensualidad líquida del mes de julio y tres días de trabajo del mes de agosto del mismo año".

Notifíquese.

Así lo acuerda S.S.ª Ilma. doy fe.

E/. Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

Ante mí. D. Juan Arturo Pérez Morón. Firmado y Rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal forma y notificación, libro el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.261.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Salud Pública, se aprueba la contratación del servicio de desratización y desinsectación de la Ciudad para el año 2000.

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
    - c) Número de expediente: 751/99.
  2. Objeto del Contrato.
    - a) Descripción del contrato: Servicio de desratización y desinsectación de la Ciudad para el año 2000.
    - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe de licitación: 15.000.000 ptas. (90.15,81 euros).
  5. Garantías.
 

Provisional: 300.000 ptas. (1.803,03 euros).  
Definitiva: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Negociado de Contratación.
    - b) Domicilio: Edificio Ceuta Center, Calle Padilla.
    - c) Localidad y Código postal: Ceuta. 51001.
    - d) Teléfono: 956 52 82 53.
    - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
  7. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación.
      - 1.º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
      - 2.º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
      - 3.º) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.
  8. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
    - b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
    - c) Localidad: Ceuta.
    - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
  9. Gastos del anuncio: A cargo del Adjudicatario.
- En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.262.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Guardia Civil.

DENUNCIADO: D. Tarek Mohamed Ahmed.

HECHOS IMPUTADOS: Desobedecer los mandatos de la autoridad, cuando esta realizaba funciones inspectoras, el pasado día 2-10-99, cuando se encontraba en el Club Deportivo CAS.

CALIFICACION: Infracción Leve.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 0 a 50.000 Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 45.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

**4.263.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Guardia Civil.

DENUNCIADO: D. Tarek Ouina Abdeslam, D.N.I. n.º 45.088.788

HECHOS IMPUTADOS: Portar 6,10 grs. de haschis, el pasado día 4-10-99, cuando se encontraba en la Estación Marítima de Ceuta.

CALIFICACION: Infracción Grave.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 56.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 25 de noviembre de 1999.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**4.264.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Comisaría de Policía.

DENUNCIADO: D. Elmarán Mohamed Mohamed, D.N.I. n.º 45.092.649.

HECHOS IMPUTADOS: Portar 3,90 grs. de haschish, el pasado día 10-9-99, cuando se encontraba en la vía pública

CALIFICACION: Infracción Grave.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Ríos Calvo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quie-

nes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

**4.265.-** Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

DENUNCIANTE: Guardia Civil.

DENUNCIADO: D. Abderrahaman Mohamed Ahmed, D.N.I. n.º 45.098.078.

HECHOS IMPUTADOS: Portar objeto peligroso para la integridad física de las personas (palo de 69 cms. de largo, el pasado día 25-8-99, cuando se encontraba en la Aduana del Tarajal.

CALIFICACION: Infracción Leve.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

SANCION QUE PUDIERA CORRESPONDER: De 0 a 50.000 Ptas.

ORGANO COMPETENTE: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 1 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

#### 4.266.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-6-99 el Delegado del gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. José Luis Bernal González, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 27-8-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se

consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Tenencia de 6,40 grs. de haschish, el pasado día 20-5-99, cuando se encontraba en la Playa Benítez.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. José Luis Bernal González, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 56.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, a 14 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

#### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**4.267.-** En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 1999/2502 a nombre de:

Hoyos Hoyos, Antonio (45.092.443)

Urb. Monte Hacho, 11.

51005-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 10 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.268.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto

de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

"Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 25-05-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a D.<sup>a</sup> Mina Ahmed Mohamed como presunta autora de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso - Agrupación Fuerte, s/n.

Las obras ejecutadas consisten en: "Construcción de vaquerizas y corrales, con cerramiento de bloques y cubierta de forjado de rasillón con nervios de hormigón armado. Superficie: 48,00 m<sup>2</sup>.

Construcción de vivienda-habitación, de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de bloques de ladrillo y cubierta-azotea, todo ello sobre construcción de corral ya denunciado anteriormente. Superficie: 72,00 m<sup>2</sup>", valoradas en 6.000.000 Ptas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción Urbanística en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto.

A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística).

De la Infracción resulta responsable D.<sup>a</sup> Mina Ahmed Mohamed, como promotora de las obras.

Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Durante el trámite de audiencia no ha comparecido la expedientada, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en Materia Sancionadora, de acuerdo con la delegación genérica de atribuciones, efectuada por el Presidente, en su condición de Alcalde, en Decreto de fecha 01-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.<sup>a</sup> Mina Ahmed Mohamed con multa de 150.000 Ptas. (2,5% de 6.000.000 Ptas.)."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Mina Ahmed Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de noviembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.269.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 515/98.- Construcciones Manuel Ruiz Casanueva: Obras de ampliación del alumbrado público en Calle Camoens.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**4.270.-** Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Festejos, de 3 de diciembre de 1999, por el que se da cumplimiento al acuerdo de la Junta Rectora de este Patronato de 28-10-99, en cuanto a la adjudicación del montaje e instalación de un stand con motivo de la participación del Patronato Municipal de Turismo y Festejos en Fitur 2000.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 75/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Adjudicación del montaje e instalación de un stand con motivo de la participación del Patronato Municipal de Turismo y Festejos en Fitur 2000.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de fecha 5 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto adjudicación:

Importe total, 9.077.000 (nueve millones setenta y siete mil pesetas).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3 de diciembre de 1999.

b) Adjudicatario: Jema Construcciones Cinematográficas, S. L.

Ceuta, a 9 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**4.271.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 7 de diciembre de 1999, se aprueba la contratación de

los Trabajos de Conservación, Entretenimiento y renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público de la Ciudad, por período de un año.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 741/99.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del contrato: Trabajos de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad por período de un año.
  - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 30.000.000 ptas. (180.303,63 euros).
5. Garantías.

Provisional: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).  
Definitiva: 1.200.000 ptas. (7.212,14 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Negociado de Contratación. Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b) Domicilio: Edificio Ceuta Center, Calle Padilla, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.
  - d) Teléfono y Fax: 956 52 82 53-54.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e infor-

mación: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1.º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 horas.
    - 2.º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
    - 3.º) Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

El determinado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
9. Apertura de Ofertas:
  - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center, C/. Padilla, s/n.
  - c) Localidad: Ceuta.
  - d) Fecha y hora: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
10. Otras informaciones:
  - a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.